

Enseñar a buscar jurisprudencia y documentación jurídica. Un complemento a los planes docentes del Grado en Derecho y el Máster en Abogacía

Teaching how to search for case law and legal documentation. A complement to the curricula of the Bachelor's Degree in Law and the Master's Degree in Advocacy

Miguel Ángel Sevilla Duro

Profesor universitario en formación (FPU) e investigador predoctoral en Derecho Constitucional. Abogado. Facultad de Derecho de Albacete Universidad de Castilla-La Mancha

E-mail:

MiguelAngel.Sevilla@uclm.es

Resumen: Este artículo detalla una experiencia educativa consistente en la realización de un curso-taller sobre búsqueda de jurisprudencia y documentación jurídica para estudiantes del Grado en Derecho y el Máster en Abogacía.

La evidencia empírica recogida en el trabajo parece acreditar que los conocimientos del alumnado en esta materia son muy mejorables. En la medida en que la acotación de los planes de estudios no facilita la profundización en tales habilidades, durante el curso 2021/2022 se diseñó, programó y llevó a cabo un curso-taller en el marco de la educación no formal para complementar y reforzar la formación jurídica de los participantes.

El curso-taller se dividió en tres grandes bloques: uno orientado a la exposición de distintas bases de jurisprudencia y de las herramientas y conocimientos que permiten maximizar su utilidad; otro dirigido a familiarizar a los alumnos con la documentación jurídica (no solo doctrinal) y su búsqueda, compilación y tratamiento; y un tercero

focalizado en la exhibición de diferentes softwares con aplicación al mundo del Derecho, como la tecnología OCR (reconocimiento óptico de caracteres), los sistemas de escritura por voz y múltiples herramientas de complemento para los procesadores de texto.

A la vista de la alta tasa de participación, el desarrollo del curso y las encuestas de valoración cumplimentadas, el mismo puede calificarse como exitoso. Con este artículo se aspira a que, de estimarse oportuno, la experiencia pueda replicarse (y mejorarse) en otras facultades de Derecho en las que se detecte una necesidad similar en la materia por parte del alumnado.

Palabras claves: búsqueda de jurisprudencia, búsqueda de documentación, TICs, educación no formal, *soft skills*.

Abstract: This paper describes an educational experience consisting of a workshop on case law and legal documentation search for students of the Bachelor's Degree in Law and the Master's Degree in Advocacy.

The empirical evidence gathered in the study seems to show that students' knowledge in this field can be greatly improved. Due to the constraints of the curricula, which do not contribute to the deepening of these skills, a workshop was designed, structured, and conducted during the 2021/2022 academic year, within the framework of non-formal education, to complement and improve the legal training of the participants.

The workshop was divided into three main blocks: one focused on the presentation of different case law databases and the tools and knowledge required to maximise their usefulness; a second aimed at familiarising students with legal documentation (not only doctrine) and its search, compilation, and processing; and a third dedicated to the introduction of different software that can be applied to the legal sphere, such as OCR technology (optical character recognition), voice typing systems, and several complementary tools for word processors.

Considering the high number of participants, its development, and the evaluation surveys, the workshop can be considered successful. The aim of this paper is that, if deemed appropriate, the experience can be replicated (and improved) in other Faculties of Law where a similar need in the field is detected.

Keywords: case law search, documentation search, ICTs, non-formal education, soft skills.

Sumario: 1. Introducción: Objeto y delimitación de la experiencia de innovación docente. 2. El porqué de este proyecto: Presente y futuro de los conocimientos y habilidades de los estudiantes sobre esta materia. 3. Objetivos. 4. Metodología y diseño. 4.1. Inscripción y participación del alumnado. 4.2. Método de impartición. 4.3. Contenidos del curso-taller. 4.4 Encuesta de valoración. 5. Resultados. 6. Conclusiones. 7. Referencias bibliográficas.

1. Introducción: Objeto y delimitación de la experiencia de innovación docente

Buena parte de los planes de estudio del Grado en Derecho distan de garantizar una formación integral, profunda, práctica y actualizada sobre una habilidad tan elemental como la búsqueda de jurisprudencia y documentación jurídica. Este problema no siempre se resuelve en los planes docentes de los Másteres en Abogacía, que en no pocas ocasiones se limitan a reiterar los contenidos impartidos en el Grado, si bien con un enfoque más práctico y, como es lógico, complementándolos con nociones teóricas propias de la profesión.

Julius von Kirchmann, jurista alemán del s. XIX, cedió a la historia una célebre cita: “Tres palabras rectificadoras del legislador y bibliotecas enteras se convierten en papel mojado”¹. Puede no parecer oportuna la rotundidad de tal afirmación. Sin embargo, bien es cierto que el adecuado aprendizaje del Derecho pasa no tanto –o, en propiedad, no simplemente– por la mera adquisición de conocimientos de derecho sustantivo, sino también por la aprehensión de habilidades, técnicas y conocimientos que permitan la descomposición y aplicación de lo sustantivo.

Como se verá en el epígrafe 2 de este trabajo, cada vez más estudiantes, profesores y despachos de abogacía reclaman de los planes de estudio una mejor formación del alumnado en cuestiones tales como el uso de las nuevas tecnologías, el razonamiento jurídico y –lo relevante a efectos de este estudio– la búsqueda y el tratamiento de

¹ “Drei berichtigende Worte des Gesetzgebers und ganze Bibliotheken werden zu Makulatur”. Cita extraída de su conferencia “La falta de valor de la jurisprudencia como ciencia”, pronunciada en la Sociedad Jurídica de Berlín en 1848. La transcripción de esta conferencia se ha recogido, traducida al español, de la obra de Manuel Alberto Navarro De las Heras y Manuel Martínez Neira, disponible en Kirchmann (2021).

jurisprudencia y documentación jurídica. Tal y como expuso Peñuelas i Reixach en uno de los libros clásicos sobre docencia del Derecho en España, este tipo de técnicas “interesan a todos los juristas, con independencia de su especialidad”, y, sin embargo, “contrariamente al sentir general (...), la formación que reciben los alumnos con relación a [las mismas] en la mayoría de facultades puede reputarse de incompleta y pobre” (PEÑUELAS I REIXACH, 2009, 76).

Sabedor de esta realidad en mi condición de profesor universitario en formación (FPU) y de miembro de varios de proyectos de innovación docente, pero también como reciente exalumno del Grado en Derecho y del Máster de acceso a la Abogacía, estimo necesario reforzar tal aprendizaje. A falta de la expresa inclusión de la enseñanza de estas cuestiones en los distintos planes de estudio, y en el marco de las limitadas posibilidades de quien escribe estas líneas, la enseñanza no formal constituye un marco adecuado para reforzar las competencias y habilidades de los alumnos interesados en aprender o mejorar en ello.

Es en este contexto en el que surgió la idea de elaborar un programa de curso-taller sobre búsqueda y tratamiento de jurisprudencia y documentación jurídica. El mismo fue diseñado en el curso 2021/2022 para complementar la formación de los estudiantes del primer curso del Máster de acceso a la Abogacía de la Facultad de Derecho de Albacete (Universidad de Castilla-La Mancha –UCLM–). Con las adaptaciones propias del nivel del estudio, meses después se impartió también para estudiantes del Grado en Derecho de la misma Facultad². Por los resultados obtenidos en estas dos ediciones se anhela institucionalizarlo y replicar su impartición en el curso 2022/2023, así como hacerlo extensivo a varios programas de Doctorado en Derecho de diversas universidades españolas.

En el presente artículo se relata el proyecto llevado a cabo con el deseo de propagar la intención y contenidos del mismo a otras facultades de Derecho. Para ello, primero se exponen las razones para emprender el curso-taller, detallando la evidencia empírica de la percepción actual y expectativa de futuro que estudiantes, profesores y despachos de abogados tienen sobre la formación que se imparte al respecto en las universidades españolas (ep. 2). Posteriormente se exponen los concretos objetivos del curso-taller (ep.

² Agradezco especialmente a María Mercedes Serrano Pérez, coordinadora del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía de la Facultad de Derecho de Albacete, y al equipo decanal de dicha Facultad, por su ayuda en la planificación del curso-taller. Agradezco, aún más si cabe, a todos los participantes de las dos ediciones del curso-taller por su colaboración y buena disposición.

3), la metodología y el diseño empleados para su realización (ep. 4) y los resultados obtenidos, prestando especial atención a la opinión, críticas y sugerencias de los alumnos participantes en esta actividad (ep. 5). A partir de ello se esboza una serie de reflexiones a modo de conclusión (ep. 6).

2. El porqué de este proyecto: Presente y futuro de los conocimientos y habilidades de los estudiantes sobre esta materia

Parecen existir argumentos de sobra para afirmar que el aprendizaje en la universidad está cada vez más orientado al mercado laboral (véanse FERNÁNDEZ LIRIA, *et al.*, 2017, 223-231 y las fuentes allí referenciadas). No es objeto de este trabajo un análisis de la conveniencia o no de lo anterior, pero lo cierto es que, pese a esta pretensión, existe un importante *gap* entre la formación que se imparte en las universidades y los requerimientos y demandas de este mercado (DÍEZ ESTELLA y DE PRADA RODRÍGUEZ, 2013, 1260).

Buena muestra de ello es la disociación entre las habilidades y conocimientos en materia de búsqueda y tratamiento de fuentes legales, doctrinales y jurisprudenciales de los egresados en Derecho y lo que el día a día de los juristas exige. Desde hace décadas parece haber un consenso entre alumnos, profesores de universidad y profesionales del Derecho acerca de que la formación actual al respecto es insuficiente; y, sin embargo, esta situación no se revierte.

Desde la óptica de los alumnos, de acuerdo con el informe de Universia y Accenture sobre competencias profesionales de los universitarios, hasta la entrada en vigor del Plan Bolonia el 56% de los egresados en nuestra rama de estudios se consideraba satisfecho o muy satisfecho con la formación recibida en la universidad (UNIVERSIA-ACCENTURE, 2006, 53), y consideraban que el elemento más relevante a la hora de incorporarse al mercado laboral eran las habilidades profesionales, por encima de los idiomas, el expediente o la formación complementaria (UNIVERSIA-ACCENTURE, 2006, 28-30). Sin embargo, solo un 36% de los alumnos consideraba que la universidad les había ayudado a desarrollar la concreta competencia de búsqueda y gestión de información (UNIVERSIA-ACCENTURE, 2006, 52). Resultados parecidos se extraen de un estudio llevado a cabo en 2014 en las universidades catalanas con una muestra de 13.180 estudiantes. En él, los graduados valoraban con un 4,36 sobre 7 (un 6,23 en escala

decimal) las competencias adquiridas en la universidad considerando cuán aplicables resultaban a su trabajo. Particularmente, los egresados en Derecho resultaron ser los que peor calificaron la aplicación de los conocimientos universitarios a sus empleos, con menos de un 4 sobre 7 (MEDIR y MONTOLIO, 2015, 17).

Por lo anterior, desde entonces varios lustros es sostenido el reclamo que el estudiantado y las asociaciones en representación de los estudiantes hacen a este respecto. Son reseñables los informes y posicionamientos del Consejo Nacional de Estudiantes de Derecho (CONEDE), que representa a los 120.000 estudiantes de Derecho de las 74 universidades de España, arguyendo ser la única asociación oficial a nivel nacional presente en todas las negociaciones que afectan al alumnado. CONEDE reclama la reforma de los planes de estudios del Grado en Derecho y, sobre todo, del Máster en Abogacía, para potenciar las *soft skills* mediante la inclusión de asignaturas optativas como oratoria, inglés jurídico, *Moot Courts*, y, con especial énfasis, habilidades de búsqueda eficaz de jurisprudencia y documentación y uso de nuevas tecnologías aplicadas al Derecho³. Desde el prisma de los representantes de los estudiantes de Derecho, “el progreso en las destrezas en el uso de las TIC [tecnologías de la información y la comunicación] se resume en saber qué, cómo y dónde buscar para aumentar la eficiencia y precisión en el trabajo del jurista”. A estos efectos, estiman “de gran ayuda” para los alumnos “conocer herramientas como el CENDOJ”, “utilizar (...) la propia página del BOE”, “y, por supuesto, [conocer] las principales revistas académicas de cada ámbito del Derecho”. Para ello, en línea con el curso-taller objeto de este trabajo, consideran que “quizá un método apropiado sea la combinación entre la organización de seminarios especializados y la atención de los docentes en su implementación durante la realización de tareas en clase” (CONEDE, 2022, 6).

Desde la óptica de los despachos de abogacía, según el Informe “Universidades y Despachos” del año 2022, elaborado por El Confidencial Jurídico, los responsables de recursos humanos de las 17 firmas más grandes de España otorgan un 3,59 sobre 5 a la formación que actualmente ofrecen las universidades (EL CONFIDENCIAL JURÍDICO, 2022, 15). En el caso específico de la formación de los alumnos en materia digital, donde se incluye la búsqueda de información y el uso de TICs en general, los grandes despachos

³ Agradezco a la Junta Directiva del CONEDE por su gentileza y amabilidad con esta investigación al compartirme una síntesis de sus informes y posicionamientos aprobados sobre la materia.

valoran con 3,94 puntos sobre 5 la importancia que otorgan a tal aspecto (EL CONFIDENCIAL JURÍDICO, 2022, 22). De forma contraria a lo que pudiera pensarse, los estudiantes que entrar a formar parte de estas firmas –con frecuencia, algunos de los mejores estudiantes de cada Facultad– son valorados con un 2,35 sobre 5 en este concreto aspecto; el ítem en que menor puntuación reciben de todos los analizados (EL CONFIDENCIAL JURÍDICO, 2022, 22). Es, por tanto, el aspecto en el que más margen de mejora existe, incluso para aquellos alumnos con mejor rendimiento durante el Grado.

Desde la óptica del profesorado, la práctica totalidad de los docentes en Derecho otorga bastante o mucha relevancia a la jurisprudencia como método de adquisición del conocimiento⁴. Sin embargo, la mayoría de las investigaciones sobre prácticas y experiencias docentes acreditan “el escaso o nulo conocimiento” de los estudiantes españoles en el manejo “tanto de las bases de datos como de la jurisprudencia propiamente dicha” (VERDERA IZQUIERDO, 2014, 15), señalan la “falta de competencia [de los alumnos] en el uso de bases de datos jurisprudenciales” como una dificultad (ALONSO PÉREZ, 2011, 6) o enfatizan en que, ante la dificultad de encontrar jurisprudencia óptima, “el alumno normalmente tiende a un rastreo rápido de las sentencias más destacadas” (GUTIÉRREZ SANZ, 2011, 4). Estas afirmaciones parecen ser una buena muestra del descontento derivado de una disfuncional implantación del Plan Bolonia en los estudios de Derecho. Como la propia Conferencia de Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades Españolas concluyó en su XV reunión, la implantación de Bolonia debía acompañarse necesariamente de “la asunción de metodologías docentes acordes al nuevo escenario” (ep. 7), para lo que resultaba esencial un “reajuste real de la carga docente (...) con la consiguiente reducción proporcional de los programas de docencia teórica fomentando su coordinación para evitar reiteraciones y favoreciendo la transversalidad de los contenidos” (ep. 5). A su parecer, aquí compartido, resultaba y resulta complejo profundizar en la enseñanza de habilidades y contenidos no estrictamente sustantivos sin una reestructuración generalizada de las metodologías docentes; circunstancia que, desgraciadamente, no puede afirmarse que haya acontecido de modo íntegro. Por tal razón, y por otras tantas expuestas *supra*, el aprendizaje no formal se vislumbra de utilidad para reforzar la formación de los

⁴ Según un estudio llevado a cabo en la Universidad de Zaragoza (ALONSO PÉREZ y HERNÁNDEZ SAINZ, 2013, 75), el 82,7% de los profesores de Derecho encuestados responden con un 4 o 5, en una escala de 5 puntos, a la pregunta “¿Qué importancia cree que tiene la lectura de resoluciones judiciales como instrumento de adquisición de conocimientos jurídicos?”.

estudiantes de Derecho en las habilidades aquí tratadas. De estas reflexiones trae causa la justificación del proyecto expuesto.

3. Objetivos

La enorme mayoría de las memorias de verificación de los Grados en Derecho y Másteres en Abogacía de las universidades españolas, ya sean públicas o privadas, aluden de forma expresa a la importancia de formar al alumnado en la búsqueda y en el tratamiento de jurisprudencia y documentación jurídica. Tan es así que entre las 17 competencias y habilidades que se considera indispensable fomentar de acuerdo con el Libro Blanco de la ANECA sobre el Título de Grado en Derecho (2005, 181) se incluye el “dominio de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía)”. De hecho, el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, replica lo anterior exigiendo que las titulaciones en Derecho que den acceso a los Másteres en Abogacía y Procura formen a los estudiantes a la hora de “utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para la búsqueda y obtención de información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, etc.), así como herramientas de trabajo y comunicación” (art. 3.1.h). Lo mismo se requiere de los propios Másteres en Abogacía, de los que se establece la imprescindibilidad de que enseñen “destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo (...) mediante el acceso a fuentes de información (...)” (art. 10 del citado Real Decreto 775/2011).

A la luz de lo anterior, el curso-taller planteado se diseñó con un doble objetivo.

En primer lugar, mostrar las herramientas a disposición de los estudiantes para encontrar jurisprudencia y documentación jurídica y exponer sus posibilidades de uso y limitaciones.

En segundo lugar, transmitir los conocimientos necesarios para la aplicación de dichas herramientas al quehacer de los juristas, y, en su caso, de los abogados.

Para el correcto cumplimiento de estas dos pretensiones, se planteó que el curso-taller tuviera una duración de cuatro horas y media, dividido en tres partes diferentes. En el caso del Grado en Derecho, se impartió en un único día con una pausa entre cada una de las partes; en el caso del Máster en Abogacía, se impartió en tres sesiones diferentes, dedicando cada sesión a una parte.

La primera parte o sesión tuvo por objeto introducir a los alumnos a la búsqueda y el tratamiento de jurisprudencia; mostrando el modo de uso de las distintas bases de jurisprudencia accesibles desde la UCLM y enseñando cómo encontrar jurisprudencia compleja. La segunda parte o sesión se destinó a la búsqueda y tratamiento de documentación jurídica; tanto de normas como de textos doctrinales, así como a mostrar herramientas para la redacción de escritos administrativos, contractuales y procesales. La tercera parte o sesión se centró en el uso de distintos *softwares* y herramientas informáticas útiles para el ejercicio del Derecho.

4. Metodología y diseño

4.1. Inscripción y participación del alumnado

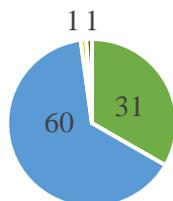
La inscripción al curso-taller fue, tanto en el Grado como en el Máster, completamente opcional y gratuita –elemento clave para garantizar la igualdad de oportunidades–, sin reportar siquiera créditos a los alumnos inscritos. El objetivo de tal planificación fue que los estudiantes que asistieran lo hicieran libre y voluntariamente; sin más requisitos que el deseo de aprender. No se impusieron más restricciones que el hecho de cursar algún nivel de estudios de entre los ofertados en la Facultad de Derecho de Albacete. Además, para facilitar la asistencia, el curso-taller se celebró en horario no lectivo, habiendo

consensuado con los responsables de la Facultad una fecha y hora que no fuese coincidente con ninguna otra actividad programada.

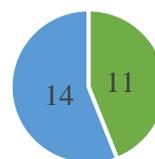
En el Máster en Abogacía fueron 29 los alumnos participantes, de los cuales 25 rellenaron la encuesta de evaluación de la que se extraen los datos expuestos a continuación. Por razones logísticas, en el Grado en Derecho se tuvo que cerrar el cupo de inscripciones al llegar a 100, si bien finalmente fueron 102 los participantes, de los cuales 93 rellenaron la encuesta de evaluación. El número de asistentes al curso debe contemplarse a la luz del número de estudiantes de la Facultad de Derecho de Albacete, que lejos de ser elevado es acorde a una provincia de pequeño o mediano tamaño⁵. Esto evidencia la gran acogida y el interés mostrado ante la actividad propuesta.

⁵ En el curso 2020-2021, último del que hay datos disponibles, fueron 32 los egresados del conjunto de los Másteres universitarios impartidos en la Facultad de Derecho de Albacete (en la última década se ha oscilado entre los 7 y los 53 alumnos), entre los que se incluye el de Abogacía, que aporta la mayor parte de los estudiantes. En el caso de los Grados impartidos en la Facultad, en el citado curso fueron 103 los egresados (en la última década, se ha oscilado entre los 80 y los 111 alumnos), cifra en la que se incluyen no solo los estudiantes de Derecho, sino también los de Gestión y Administración Pública. Un desglose detallado de estos datos está disponible en: <https://estadisticas.uclm.es/analytics/saw.dll?Dashboard>.

Identidad de género de los alumnos del Grado en Derecho



Identidad de género de los alumnos del Máster en Abogacía



■ Masculino
■ Otro

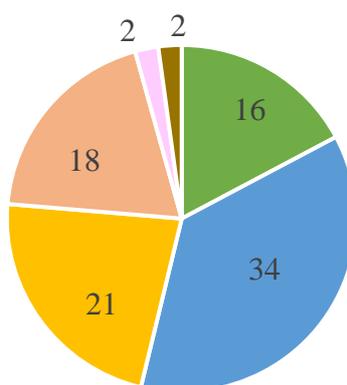
■ Femenino
■ Prefiero no responder

■ Masculino
■ Otro

■ Femenino
■ Prefiero no responder

Gráfico 1. Elaboración propia.

Distribución por curso de los alumnos del Grado en Derecho



■ Primero ■ Segundo ■ Tercero ■ Cuarto ■ Quinto (Doble Grado) ■ Sexto (Doble Grado)

Gráfico 2. Elaboración propia.

4.2. Método de impartición

Como se ha adelantado, el curso se encuadra dentro de la llamada educación no formal, en la que se incluyen aquellas actividades organizadas en los márgenes de los planes educativos formales que integran los distintos itinerarios formativos de las universidades. La educación no formal no implica informalidad en tanto ausencia de planes y pretensiones, sino una flexibilidad en términos de contenidos y metodologías, y, especialmente, una participación totalmente voluntaria e intencional por parte de los alumnos (GRAJCEVCI y SHALA, 2016, 120). Mientras que la educación formal se centra en contenidos y conocimientos, la no formal se focaliza en habilidades y en el desarrollo de capacidades y aptitudes transversales (DIB, 1988, 307-308), lo que la

convierte en idónea a efectos de lo aquí propuesto; especialmente considerando las necesidades tecnológicas del curso-taller planteado.

Siguiendo los planteamientos de la educación no formal –y además de lo indicado en el subepígrafe anterior– las premisas metodológicas adoptadas para desarrollar el curso pueden sintetizarse en cinco:

Primero: El curso está orientado a complementar la escasa formación impartida sobre esta materia en los planes educativos en los que los asistentes están inmersos.

Segundo: Aunque la actividad está organizada de forma independiente, sus contenidos fueron expuestos de forma previa tanto al equipo decanal de la Facultad como a la coordinadora del Máster en Abogacía, con quienes se conversó sobre la pertinencia, los elementos y las particularidades del curso-taller.

Tercero: A fin de que el curso fuese lo más práctico posible, se solicitó a todos los alumnos que, de ser factible, asistiesen con su ordenador portátil, ofreciendo la posibilidad de que, en caso de que no les resultase viable, pudiesen utilizar alguno de los ordenadores portátiles de préstamo bibliotecario⁶.

Cuarto: La dinámica consistió en que a la vez que el profesor presentaba las distintas herramientas y contenidos enunciados en el siguiente subepígrafe, y exponía las aplicaciones prácticas de cada una de ellas, los participantes podían acceder a lo que se relataba por medio de sus dispositivos electrónicos. Tras la exposición de cada herramienta el profesor se apoyó en distintos casos prácticos reales, relatando supuestos de hecho a los participantes para, por ejemplo, incentivar la búsqueda de jurisprudencia aplicable en paralelo por los alumnos y el profesor. Se entabló un diálogo constante con preguntas y respuestas acerca de las posibilidades de uso y las limitaciones de cada una de las utilidades presentadas, y se estima que esta bidireccionalidad fue la clave de la satisfacción tanto de los participantes como del organizador, porque lejos de tratarse de una exposición magistral, la colaboración entre todas las partes del proceso de aprendizaje fue sobresaliente.

⁶ A estos efectos, aunque la intención inicial era celebrar la actividad en el aula de informática de la Facultad, el alto número de inscritos llevó a desechar tal idea por falta de recursos disponibles.

Quinto: Por último, si bien el incentivo para la participación en el curso no era la obtención de reconocimiento alguno, se ofreció la posibilidad de que los estudiantes que participaron en la actividad obtuvieran un certificado acreditativo expedido por el Decanato de la Facultad o, en su caso, la coordinadora del Máster en Abogacía.

4.3. Contenidos del curso-taller

Para el desarrollo de la primera parte, dedicada a la búsqueda y el tratamiento de jurisprudencia, se escogieron 6 bases de datos jurídicas que resultan accesibles para los alumnos bien de forma gratuita, bien por medio de suscripciones contratadas por la universidad: CENDOJ (Poder Judicial), HJ (Tribunal Constitucional), CURIA (Tribunal de Justicia de la Unión Europea), HUDOC (Tribunal Europeo de Derechos Humanos), Aranzadi y Petete (doctrina tributaria). Se expuso el concreto funcionamiento de cada una de ellas, enfatizando en las similitudes y diferencias de los distintos buscadores. En este punto se aprovechó también para mostrar la utilidad de un compilador de enlaces, como linktr.ee, que permite agrupar los accesos a todas las bases de jurisprudencia en un solo enlace web.

En aras de enseñar a encontrar jurisprudencia compleja –entendida esta como aquel conjunto de resoluciones sobre un determinado tema de gran especificidad–, se optó por afrontar tres vías de búsqueda diferentes. Por un lado, la búsqueda general por medio de operadores booleanos (Y, O, NO, PROX), mostrando las diferencias de cada buscador en cuanto a su uso; por otro, la búsqueda de Sentencias a partir de normas o artículos; y en última instancia, la búsqueda de Sentencias a partir de una oración o texto literal previamente dado. Esta triada se complementó con una llamada de atención en profundidad sobre la sensibilidad de los distintos motores de búsqueda a cuestiones críticas; en concreto, el uso de tildes, mayúsculas, singular/plural y sexo. Finalmente, se enseñó a los estudiantes a crear alertas de jurisprudencia sobre un determinado tema de interés.

La segunda parte, orientada a la búsqueda y el tratamiento de documentación jurídica, se dividió en tres grandes bloques.

El primero de ellos recababa todo lo concerniente a la búsqueda de normas jurídicas, cuestión de especial interés para los alumnos del primer curso. Este bloque se suprimió en la sesión dirigida a los alumnos del Máster en Abogacía en pos de una mayor

profundidad en los otros dos bloques. Las bases de normativa mostradas fueron United Nations Treaty Collection, para las normas de Derecho Internacional Público; EUR-Lex, para el Derecho de la Unión Europea; y el BOE. Tras estas se puso de manifiesto la forma en que buscar legislación autonómica y normativa local. Ante las particularidades de cada motor de búsqueda a nivel subestatal, se compartieron las líneas maestras de búsqueda y se ejemplificó la tarea con los buscadores de las Cortes de Castilla-La Mancha y varios Ayuntamientos de la provincia de Albacete. Todo lo anterior se complementó mostrando dos herramientas del propio BOE: Gazeta (la colección histórica de diarios oficiales en España) y los códigos electrónicos de la biblioteca jurídica digital divididos por temáticas.

El segundo bloque se dirigió al acceso a bases de documentación jurídica de utilidad para el día a día del jurista. En primer lugar, se mostraron el motor de búsqueda propio de la biblioteca de la universidad y el del catálogo de la Red de Bibliotecas Universitarias Españolas (REBIUN), emplazando a los estudiantes a realizar los cursos sobre esta cuestión ofrecidos por la propia biblioteca. Posteriormente, se expusieron 4 bases de datos: Dialnet (estándar y plus), Academia.edu, Google Scholar y ResearchGate, mostrando su uso por medio de múltiples ejemplos. También se accedió directamente a las páginas web de algunas revistas de prestigio para enseñar sus interfaces y evidenciar cómo sus últimos volúmenes podían no aparecer todavía en los buscadores –por ejemplo, por su reciente publicación– y, sin embargo, sí estar disponibles en *open access*. Este bloque concluyó mostrando dos herramientas: la búsqueda de textos jurídicos por DOI y la búsqueda genérica por comandos en Google orientada a la documentación (filetype:pdf, allintext:, allintitle:, búsqueda por fechas, entrecomillados...).

El tercer y último bloque se centró en distintas herramientas para la redacción de escritos jurídicos; particularmente, administrativos, contractuales y procesales. En concreto, se mostró a los alumnos la posibilidad de crear bases de textos jurídicos con Microsoft Access, ilustrando la explicación con algunas bases diseñadas por el profesor, quien compartió varias de sus plantillas con los participantes. De igual modo, se exhibió el funcionamiento de dos gestores de referencias bibliográficas: Mendeley y Zotero, si bien sin profundizar en su uso por razones de limitación temporal. Asimismo, se expusieron dos bases de mementos, formularios y plantillas de escritos jurídico-procesales: Aranzadi y Lefebvre, tanto para compartir su utilidad a modo de una primera herramienta de orientación como para advertir las problemáticas de su uso inadecuado. Por último, se

compartieron diferentes herramientas de terminología, corrección ortotipográfica y traducción: el Diccionario panhispánico del español jurídico en su versión web, las guías conceptuales de Wolters Kluwer, portales como Fundéu y RAE Informa, y utensilios como Wordreference, DeepL y Writefull para la redacción de textos en otros idiomas.

La tercera parte, como se ha anticipado en el epígrafe 3, se focalizó en la enseñanza o muestra rápida de diversos *softwares* útiles para el ejercicio del Derecho. Tras mostrar el uso de la VPN de la universidad, necesaria para acceder a la mayor parte de los recursos aquí referidos, se expusieron 10 mecanismos de interés: la tecnología OCR (reconocimiento óptico de caracteres; esto es, la traslación de un texto en formato imagen a un texto editable por un procesador como Word); sistemas de escritura por voz; editores de archivos de texto en formato PDF; *wayback machine* aplicado al Derecho (Archive.org); acortadores de enlaces web; generación de códigos QR; nubes de almacenamiento; alternativas a programas de presentación de diapositivas como PowerPoint; utensilios sencillos de diseño gráfico y para la elaboración de carteles, folletos o programas (uso de paletas de colores y de Canva); y, por último, *newsletters* jurídicas de interés (BOE, Civio, Economist & Jurist, Noticias Jurídicas, etc.).

4.4. Encuesta de valoración

Tras la conclusión de ambas ediciones del curso-taller se solicitó a los alumnos que, de forma voluntaria, cumplimentasen una breve encuesta de valoración. Se les informó de que la pretensión de esta encuesta era triple: por un lado, conocer la opinión de los participantes sobre los contenidos del curso-taller; por otro, atender a sus sugerencias de mejora para corregir, reorientar y/o reforzar el programa de cara a futuras ediciones; por último, en caso de estimarse pertinente, la publicación de este artículo detallando la experiencia educativa.

El cuestionario se realizó en soporte electrónico, por medio de la plataforma Google Forms. Fue anónimo, autoadministrado (sin intervención del autor de este trabajo como entrevistador) y estructurado, en tanto incluía una relación de preguntas formalizadas y en orden. Se incluyeron tres bloques de preguntas con dos cuestiones en cada bloque (seis preguntas en total), ofreciéndose en todas ellas la posibilidad de no responder.

Primero, dos preguntas clasificatorias; una cerrada politómica de respuesta simple: “¿En qué curso estás matriculada/o?”, en la que se planteaban seis posibles alternativas a escoger una: primero, segundo, tercero, cuarto y quinto y sexto del doble grado en Derecho y Economía; y otra pregunta mixta de respuesta simple: “¿Cuál es tu identidad de género?”, donde se ofrecían tres opciones: masculino, femenino y prefiero no responder, y la posibilidad de incorporar una cuarta si se indicaba la opción “otro”.

Segundo, dos preguntas cerradas politómicas de respuesta simple sobre los conocimientos del alumnado sobre la materia: “¿Cuál era tu nivel de conocimiento sobre las materias del curso antes de comenzar?” y “¿Cuál es tu nivel de conocimiento sobre esas materias tras asistir al curso?”, en las que se planteaban cuatro posibles respuestas de las que se debía seleccionar una: insuficiente, suficiente, bueno y excelente.

Tercero, dos preguntas abiertas en las que se daba la opción de contestar con total libertad de fondo y extensión: por un lado, “¿Qué aspectos del curso te han resultado más útiles?”, y, por otro, “¿Cómo mejorarías el curso? ¿Has echado algo en falta?”.

La redacción de cada una de esas cuestiones y de su disposición fue meditada en aras a evitar sesgos, ya fueran derivados de problemas en la redacción de las preguntas cuanto de diseño y diagramación del cuestionario o sobre el uso de este⁷.

Pese a que la intención inicial era que la muestra se correspondiese con la población –esto es, el conjunto de estudiantes que asistieron–, completó la encuesta de valoración en torno al 90% de esta. Se estima, con todo, que los datos extraídos son representativos del parecer del alumnado asistente.

Desde una perspectiva metodológica y habida cuenta de los objetivos del estudio, se realizó un muestreo no probabilístico incidental (o causal), pues los individuos encuestados son los alumnos que voluntariamente asistieron y realizaron la evaluación. Conviene advertir que, en tanto la muestra adoptada fue tal por razones de conveniencia

⁷ Podría esgrimirse que la redacción de la última pregunta abierta incorpora un sesgo en la medida en que incluye dos cuestiones en un mismo enunciado. Sin embargo, se estima que no es así por cuanto este sesgo se da si se está ante una pregunta cerrada dicotómica o politómica, y aquí se está frente a una pregunta abierta (CHOI y PAK, 2005, 2). Por otro lado, podría criticarse la ausencia de la opción “No sabe/No responde” entre las posibles respuestas. En la medida en que la contestación de cada una de las preguntas no era obligatoria, sino opcional, carece de sentido. Esta alternativa solo se ofreció en la pregunta sobre la identidad de género por su especial sensibilidad, a los simples efectos de reforzar la visibilidad de la posibilidad de no responder. No se estimó pertinente en las restantes por la mencionada opción de no contestar y por la sencillez en la formulación de las preguntas.

y facilidad de acceso a los elementos, se está ante un muestreo de tipo circunstancial (PARRA OLIVARES, 2003, 17-19). Podría afirmarse que lo anterior impide que no se puedan extrapolar los resultados al total de la población, pero la ya citada representatividad de la muestra parece un argumento suficiente para desvirtuar dicha tesis.

Tras la compilación de los resultados se hizo un ejercicio de estadística descriptiva (no inferencial) en tanto se trató de sintetizar y tratar la información recogida para exponerla del modo más simple y presentable posible, tal y como sigue.

5. Resultados

En cuanto al curso-taller en sí, la asistencia fue sobresaliente tanto en Grado como en Máster, y la participación fue muy activa, reafirmando la importancia de fomentar la enseñanza en un clima distendido y de compañerismo, circunstancia promovida por el contexto no formal de la actividad.

Los resultados relativos al aprendizaje pretendido y finalmente obtenido se extraen de las respuestas a los bloques de preguntas segundo y tercero de la encuesta de valoración (véase *supra* el subepígrafe 4.4). Atendiendo a estos, el 55% de los alumnos del Grado en Derecho (51 estudiantes) consideraba tener un conocimiento insuficiente antes del curso-taller, y solo uno afirmaba mantener tal nivel al concluir. Por su parte, en el caso de los alumnos del Máster en Abogacía, al comienzo el 48% de ellos (12 estudiantes) decía tener un nivel insuficiente. Al concluirlo, ningún alumno estimaba tener dicho nivel. Similar mejoría se aprecia con quienes estimaban que su nivel era simplemente suficiente: en el Grado, la cifra pasó de los 29 a los 3 alumnos; en el Máster, de los 9 a tan solo 1.

Conocimientos previos y posteriores al curso-taller de los alumnos del Grado en Derecho

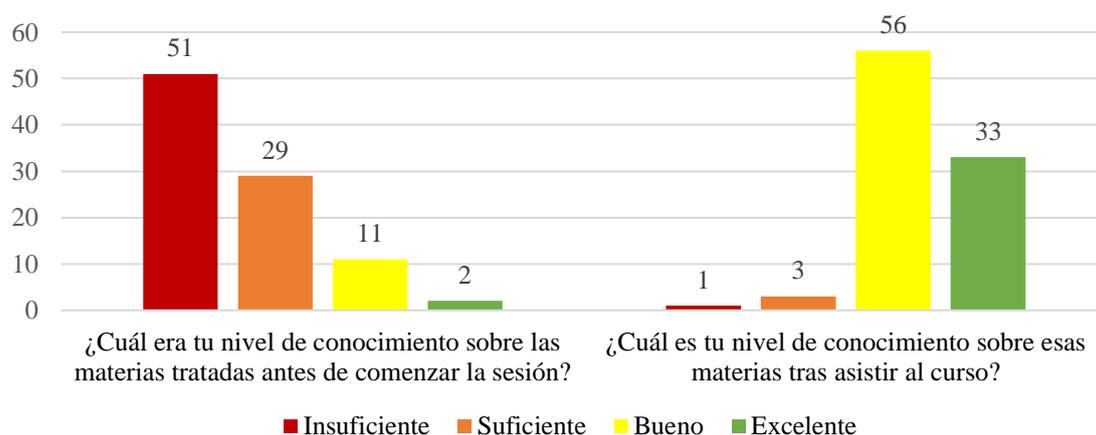


Gráfico 3. Elaboración propia.

Conocimientos previos y posteriores al curso-taller de los alumnos del Máster en Abogacía

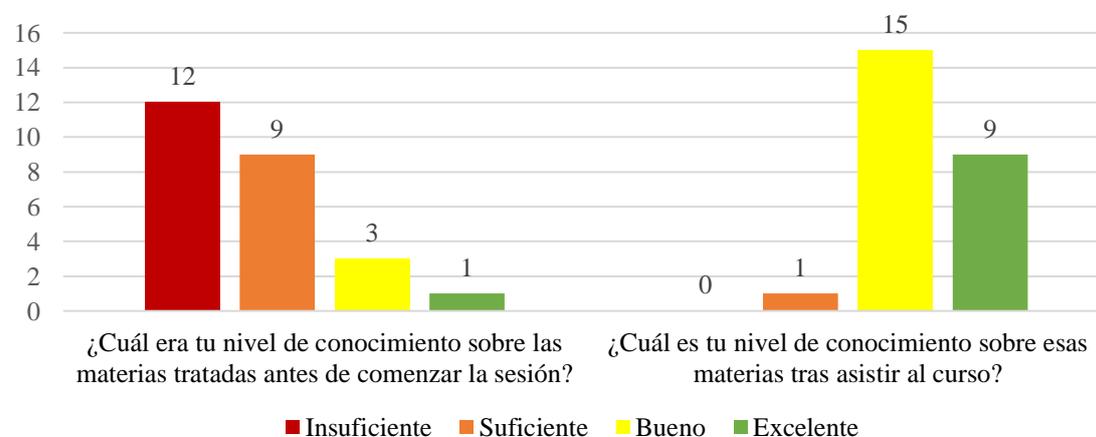


Gráfico 4. Elaboración propia.

En el Grado, 87 de los 93 alumnos (93,5%) afirmaron haber progresado, valorando 89 de ellos (95,7%) que su nivel era bueno o excelente al finalizar. En el Máster, 22 de las 25 personas (88%) consideraron que su nivel había mejorado, estimándolo bueno o excelente al concluir 24 de las 25 (96%).

El análisis de las respuestas a la pregunta abierta “¿Qué aspectos del curso te han resultado más útiles?” es esclarecedor.

En el caso de los estudiantes del Grado, 19 de ellos (20,4%) mencionaron “todo” o “el curso en general” como lo más destacable. Para 35 de los participantes (37,6%) lo más

útil fue lo relativo a la búsqueda de jurisprudencia; de ellos, 9 ensalzaron particularmente el aprendizaje en el uso de los operadores booleanos, 7 enfatizaron en la utilidad de las posibilidades ofrecidas por la base de datos de Aranzadi, y 4 aludieron al conocimiento de la sensibilidad de los motores de búsqueda (sexo, singular/plural, mayúsculas, etc.) como lo más reseñable. Por otro lado, 26 alumnos (28%) pusieron el foco en las herramientas relacionadas con la búsqueda y el tratamiento de documentación jurídica, ligando algunos de ellos este interés a la elaboración del TFG. En particular, 7 de esos alumnos expresaron la utilidad de bases como Dialnet o ResearchGate, 6 indicaron su satisfacción con los formularios y las plantillas a su disposición en las bases de Aranzadi y Lefebvre, y 2 remarcaron lo útil –y hasta entonces desconocido– del préstamo interbibliotecario a través del catálogo REBIUN. En otro contexto, 9 estudiantes (9,7%) se refirieron a los gestores de referencias bibliográficas (particularmente, a Mendeley), y 4 (4,3%) citaron el aprendizaje en el uso de Microsoft Access como herramienta para compilar y tratar textos jurídicos como lo más notable del curso-taller. Junto a todo lo anterior, fueron varios los que también aludieron al uso de la tecnología OCR (7; 7,5%), los sistemas de escritura por voz (6; 6,5%), la VPN de la universidad (3,2%), y herramientas como Archive.org (3; 3,2%) o linktr.ee (2; 2,2%).

En el caso de los estudiantes de Máster, 9 de las 25 personas (36%) afirmaron que lo más útil fue “todo” en general. 13 de 25 alumnos (52%) mencionaron que lo más útil era la parte dedicada a la búsqueda de jurisprudencia, mientras que 5 de los 25 (20%), sostuvieron, en ocasiones junto a lo anterior, que lo más útil eran las herramientas para facilitar el acceso a documentación jurídica a través de buscadores web estándar, así como los consejos para realizar búsquedas segmentadas en Google mediante comandos. 3 de 25 personas (12%) manifestaron, en ocasiones junto a lo anterior, que lo más práctico fue la enseñanza en el uso de determinados *softwares* con aplicación al Derecho; especialmente, generadores de códigos QR, editores de presentaciones y acortadores de enlaces web. Finalmente, 2 de los 25 encuestados (8%) indicaron que, a su parecer, lo más relevante era lo relativo al uso de las bases de datos jurídicas; concretamente, Dialnet.

De mayor interés si cabe son las respuestas de los alumnos a la pregunta abierta “¿Cómo mejorarías el curso? ¿Has echado algo en falta?”.

En el curso-taller impartido a estudiantes del Grado, la mayoría de los estudiantes (76 de los 93; el 81,7%) afirmaron que el curso es completo y los contenidos equilibrados.

Muchos de ellos enfatizaron en que, además, las tres partes resultaron “amenas y divertidas” o en lo positivo de que “nosotros mismos íbamos experimentando y se nos ha ido enseñando a la vez que indagábamos”. Dejando a un lado 4 recomendaciones y críticas (4,3%) relacionadas con cuestiones logísticas y organizativas ajenas a este estudio (recomendación de utilizar micrófono por el tamaño del aula y mejora en la calidad del Wi-Fi del edificio), la mayor parte de las sugerencias, representadas en los comentarios de 9 estudiantes (9,7%), se centraron en la conveniencia de ampliar los contenidos y, sobre todo, la duración del curso, pues, a su parecer, “algunas cosas [se vieron] un poco rápido” y era “una pena no profundizar más en cuestiones de tanta utilidad y que normalmente no se enseñan”. 2 de esos 9 estudiantes hicieron referencia explícita a que la parte en la que más conveniente sería ampliar el tiempo destinado es la relativa a la búsqueda de jurisprudencia, incidiendo uno de ellos en que es conveniente “practicar más tiempo y con más temas el uso de operadores [booleanos]”. Por su parte, 3 alumnos (3,2%) pusieron el acento en que sería oportuno que se reconociese un crédito ECTS por la participación, incluso, como uno de ellos expuso, “aunque haya que pagar para obtenerlo”. Esta cuestión, que resulta viable a la vez que parece contrariar los principios de la educación no formal, será objeto de reflexión y estudio de cara a la organización de futuras ediciones del curso-taller. Por último, un estudiante (1,1%) aludió a la conveniencia de prestar más atención al uso de la VPN de la universidad.

En el Máster, 13 de los 25 alumnos (52%) afirmaron que el curso es completo y no modificarían nada. Por su parte, 5 de los 25 (20%) puntualizaron, como sus compañeros del Grado, que el curso debe tener una mayor duración que permita profundizar más y enseñar más herramientas; 4 alumnos hicieron referencia a cuestiones logísticas y organizativas (la hora de celebración del curso y, de nuevo, la calidad del Wi-Fi del aula en que se celebró), un alumno sugirió incluir “algo de tecnología *blockchain* aplicada a Derecho”, otro propuso aumentar la participación del alumnado, uno indicó que sería oportuno dedicar más tiempo al manejo de la base de datos Microsoft Access y el restante remarcó la utilidad de que, en sucesivas ediciones, el profesor elabore y entregue previamente un pequeño guion con las direcciones web de los recursos a tratar. Aunque todas las sugerencias se han tomado en gran consideración, esta última parece de especial relieve por su pertinencia, razón por la cual se aspira a elaborar un pequeño manual que oriente a los alumnos participantes en futuras ediciones del curso.

6. Conclusiones

Se estima que la actual organización de la gran mayoría de los planes de estudio del Grado en Derecho y de los Másteres en Abogacía de las distintas universidades españolas no favorece una formación en habilidades y aptitudes jurídicas que, a posteriori, resulta esencial en el desarrollo profesional de los ahora estudiantes. Entre estas *soft skills* se encuentra la capacidad de buscar, tratar y analizar jurisprudencia y documentación jurídica, que se vislumbra inherente a cualesquiera de las distintas salidas profesionales a escoger al finalizar los estudios universitarios. A ella se añade otra competencia esencial como el uso y verdadero aprovechamiento de las posibilidades ofrecidas por las nuevas tecnologías. Si la acotación de la educación formal no facilita el aprendizaje de estas habilidades, la educación no formal parece un óptimo complemento a la anterior.

Con vistas en lo expuesto, en este artículo se ha detallado una experiencia de innovación docente consistente en la organización de un curso-taller centrado en enseñar a buscar y tratar jurisprudencia y documentación jurídica. Existe un indudable interés del estudiantado por esta cuestión, como refleja el éxito de participación de las dos ediciones organizadas, a las que asistieron un total de 131 alumnos, y parece más que deseable por parte del profesorado y el entorno laboral que los estudiantes progresen en tal aspecto, como apunta la evidencia empírica reflejada en el epígrafe 2. El diseño y la organización del curso-taller se corresponden exactamente con lo relatado a lo largo de este trabajo (epígrafes 3 y 4). Ello se hace con el deseo de que, de estimarse oportuno, la actividad pueda replicarse en cualquier otro centro de estudios. A la vista de las encuestas de valoración de los estudiantes (epígrafe 5), parece poder afirmarse que una correcta implementación y ejecución de la propuesta planteada conduce al éxito, entendido este como el aumento del conocimiento de los participantes sobre la materia objeto del curso-taller. Con todo, esta experiencia educativa, pese a ser una condición necesaria, no parece suficiente *per se* para una mejora real en la formación del alumnado. Solo un planteamiento estructural, holístico y verdaderamente comprometido con estas y otras tantas habilidades y conocimientos permitirá que los egresados de hoy sean capaces de lidiar con el complejo y cambiante momento jurídico en el que nos encontramos.

7. Referencias bibliográficas

ALONSO PÉREZ, M. T. (2011). El aprendizaje del derecho a través de la jurisprudencia. *Docencia y Derecho*, (3), 1-14.

ALONSO PÉREZ, M. T. y HERNÁNDEZ SAINZ E. (2013). La formación en competencias a través de la jurisprudencia en el Grado en Derecho de la Universidad de Zaragoza. Situación actual y propuestas de mejora. En J. García Añón (ed.) *Transformaciones en la docencia y el aprendizaje del Derecho. Actas del Quinto Congreso Nacional de Docencia en Ciencias Jurídicas. Valencia, 11-13 de septiembre de 2013*. (pp. 68-79). Editorial Unitat d'innovació educativa de la Universitat de València.

ANECA. (2005). *Libro Blanco del Título de Grado en Derecho*. Disponible online en: http://www.aneca.es/var/media/150240/libroblanco_derecho_def.pdf.

CHOI, B. C. K. y PAK, A. W. P. (2005). A Catalog of Biases in Questionnaires. *Prev Chronic Dis*, (2/1), 1-13. Disponible online en: https://www.cdc.gov/pcd/issues/2005/jan/pdf/04_0050.pdf.

CONEDE. (2022). *Informe-posicionamiento sobre las soft skills en el Grado en Derecho*. Posicionamiento oficial de la Asociación aprobado por la asamblea general del CONEDE.

CONFERENCIA DE DECANOS DE LAS FACULTADES DE DERECHO DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS. (2008). Anexo II. Documento de Conclusiones de la XV Conferencia. En Conferencia de Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades Españolas, *Acta XV Conferencia de Decanos. Oviedo, 8 y 9 de mayo de 2008*. (pp. 20-22). Disponible online en: https://derecho.uniovi.es/c/document_library/get_file?uuid=e88ac8e5-f12f-4a57-abe4-bd5966827da2&groupId=703169.

DIB, C. Z. (1988). Formal, Non-Formal and Informal Education: Concepts/Applicability. *AIP Conference Proceedings*, (173), 300-315. Disponible online en: <https://doi.org/10.1063/1.37526>.

DÍEZ ESTELLA, F. y DE PRADA RODRÍGUEZ, M. (2013). La formación en competencias: ¿Preparan las facultades de Derecho a los futuros abogados? En J. García Añón (ed.) *Transformaciones en la docencia y el aprendizaje del Derecho. Actas del Quinto Congreso Nacional de Docencia en Ciencias Jurídicas. Valencia, 11-13 de septiembre de 2013.* (pp. 1257-1288). Editorial Unitat d'innovació educativa de la Universitat de València.

EL CONFIDENCIAL JURÍDICO. (2022). *Universidades y Despachos 2022. En qué centros buscan el talento los grandes bufetes.* Disponible online en <https://elconfidencial.docdroid.com/RrPQaW2/universidades-y-despachos-2022-pdf>.

FERNÁNDEZ LIRIA, C., GARCÍA FERNÁNDEZ, O. y GALINDO FERNÁNDEZ, E. (2017). La Universidad: El paisaje después de la batalla. En C. Fernández Liria, O. García Fernández y E. Galindo Fernández (coords.) *Escuela o barbarie.* (pp. 223-241). Editorial Akal.

GRAJCEVCI, A. y SHALA, A. (2016). Formal and Non-Formal Education in the New Era. *Action Researcher in Education*, (7), 119-130.

GUTIÉRREZ SANZ, M. R. (2011). Aprendizaje de la asignatura “Procesos especiales” utilizando el instrumento de la jurisprudencia. *Docencia y Derecho*, (3), 1-7.

KIRCHMANN, J. H. (2021). *La falta de valor de la jurisprudencia como ciencia.* Editorial Dykinson.

MEDIR, L. y MONTOLIO, D. (2015). Satisfacción laboral de los graduados catalanes y los determinantes de su valoración de la formación recibida en la universidad. *Revista de Educación y Derecho*, (12), 1-24.

PARRA OLIVARES, J. (2003). *Guía de muestreo.* Editorial de la Universidad del Zulia.

PEÑUELAS I REIXACH, L. (2009). *La docencia y el aprendizaje del Derecho en España. Una perspectiva de Derecho comparado.* Editorial Marcial Pons.

UNIVERSIA-ACCENTURE. (2007). *Las competencias profesionales en los titulados. Contraste y diálogo Universidad- Empresa. Presentación final de resultados*. Disponible online en <https://ice.unizar.es/sites/ice.unizar.es/files/users/leteo/bibliografia/estudiocompleto.pdf>.

VERDERA IZQUIERDO, B. (2014). El aprendizaje y desarrollo del pensamiento jurídico a través de la jurisprudencia. *Revista de Educación y Derecho*, (10), 1-22.